



DECRETO N° 1188

TEMUCO 25 MAR. 2025

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jean Paul Philippe Thiers Thiers, por escritura pública de fecha 24 de febrero del 2025.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 28 de enero del 2025
- 3.-El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año2025.
- 4.Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jean Paul Philippe Thiers Thiers, por escritura pública de fecha 24 de febrero del 2025.
2. Mediante el contrato referido, Jean Paul Philippe Thiers Thiers, CNI: [REDACTED] renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$2.856.000, impuesto incluido, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente, por medio de transferencia electrónica a cuenta corriente del Banco Santander N°66161056.
3. Impútese la suma de \$ \$2.856.000, a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2025.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

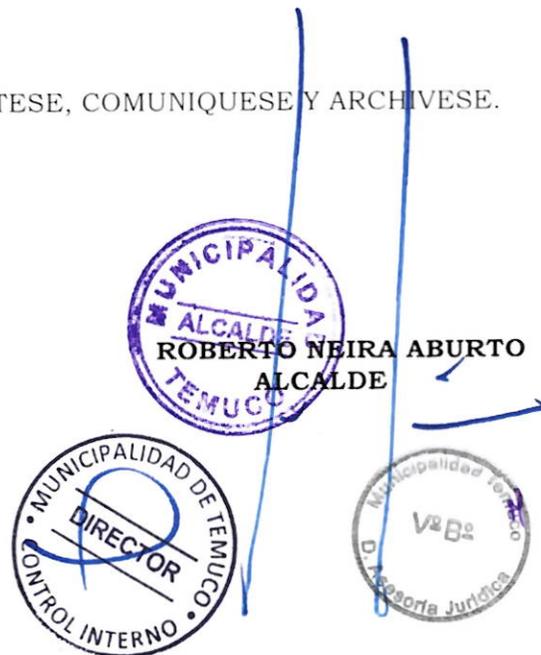
REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Mma/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



3073344

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 992 /2025
PRIMER BIMESTRE AÑO 2025
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

JEAN PAUL PHILIPPE THIERS THIERS

Mcl/JZM/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Febrero del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **JEAN PAUL PHILIPPE THIERS THIERS**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED] de la Ciudad y Comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (UNO).** Con fecha uno de agosto del dos mil veinticuatro, Don **JEAN PAUL PHILIPPE THIERS THIERS**, ya individualizado en la comparecencia, en circunstancia que estaciona su vehículo Marca Toyota, Placa Patente: DX guion TC guion veinticuatro del

año dos mil doce, a la altura del número cero ochocientos cincuenta y cinco de Avenida Holandesa, al frente del Colegio Alemán, producto de la caída de un árbol ornamental en la vía pública, se desprendió sobre el techo del vehículo del solicitante, produciendo múltiples daños, producto del frente climático. A raíz de lo anterior, con fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro, **JEAN PAUL PHILIPPE THIERS THIERS**, presentó a la Municipalidad de Temuco, requerimiento mediante la cual explicaba lo ocurrido, solicitando además el reembolso de los gastos ocasionados por el accidente sufrido, en su vehículo, como asimismo acompaña los siguientes antecedentes: **a)** Presupuesto Automotriz Portillo Sur Ltda de fecha dos de agosto del dos mil veinticuatro, por un monto total de tres millones cuatro mil ochenta y cinco pesos, **b)** Presupuesto de G&C Automotriz, de fecha veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro, por un monto de dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos; **c)** Set fotográfico, **d)** Copia de Inscripción de registro de vehículos motorizados del registro civil, entre otros antecedentes, como asimismo informa que no existen seguros contratados respecto del vehículo de su propiedad. **(DOS)**. En septiembre del año del dos mil veinticuatro, se solicita vía correo electrónico, que se acompañen antecedentes faltantes. En virtud de Ordinario número trescientos veintiséis, se requiere a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, en los términos descritos por el solicitante como efectividad de los hechos. Posteriormente se informa, por parte de esta última Dirección, en virtud de Ordinario trescientos nueve, en lo pertinente que se confirma la información entregada por el solicitante, en los términos descritos, como asimismo se adjunta imágenes de equipo en terreno. **(TRES)** Finalmente se acuerda el reembolso de gastos por concepto de daños sufridos, por un monto total de dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos, asimismo **JEAN PAUL PHILIPPE THIERS THIERS**, confirma vía correo electrónico, que no mantiene seguros asociados que cubran los daños sufridos en su vehículo, que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



acredito mediante presentación correspondiente certificado emanado de la Comisión para el Mercado Financiero. **SEGUNDO.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, y que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) **Don JEAN PAUL PHILIPPE THIERS THIERS**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a **JEAN PAUL PHILIPPE THIERS THIERS**, la suma única, total e indemnizatoria de dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos, impuestos incluidos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad

de Temuco. **QUINTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número novecientos noventa y dos.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica


JEAN PAUL PHILIPPE THIERS THIERS

[Redacted area]


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 MAR 2025


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO